

SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGROPECUARIA  
ENRIQUE CASTRO S. A.  
CAPITAL PAGADO: \$1.140.000

EL CAMBIO

EQUADOR

El Cambio, Mayo 20 de 1.995.

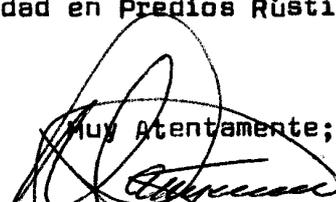
Sr. Eco. Dn.  
ALEJANDRO CASTRO HIDALGO  
Ciudad.

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Sociedad en Predios Rústicos Agropecuarios Enrique Castro S.A., en sesión celebrada el día de hoy veinte de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. GERENTE de la misma, por un período de cuatro años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

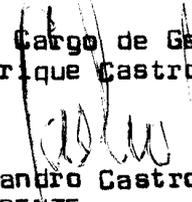
En el Ejercicio de su cargo Ud. ejercerá en ausencia del Presidente la representación legal y extrajudicial de la empresa.

Los Estatutos Sociales de la empresa, constan en la escritura Pública otorgada por el Notario Público del Canton Machala Dr. Milton Serrano Aguilar el veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro de Sociedad en Predios Rústicos de Santa Rosa, el veintiocho del mismo mes y año. En Sociedad Predios Rústicos Agropecuaria Enrique Castro S. A. se constituyó primeramente como Compañía de Responsabilidad Limitada en la fecha antes indicada. Posteriormente se transformó en Sociedad Anónima, por escritura pública otorgada ante el Notario Público de Machala Dr. Milton Serrano Aguilar, el diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta, e inscrita en el Registro de Sociedad en Predios Rústicos de Santa Rosa el 14 de Abril del mismo año.

Muy Atentamente;

  
Dr. Nicolas Castro Benites  
PRESIDENTE.

Acepto el Cargo de Gerente de la Sociedad en Predios Rústicos Agropecuaria Enrique Castro A. A. , para el cual he sido elegido.

  
Eco. Alejandro Castro Hidalgo.  
GERENTE

El Cambio, Mayo 20 de 1.995.

CERTIFICO:

Que el NOMBRAMIENTO que antecede, queda inscrito con el N° 36 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el N° 1.748. con fecha de hoy.-

Santa Rosa, diciembre 29 de 1995

*Marcelo B. Pereyra Valarezo*  
Registador de la Propiedad

